



**EVALUACIÓN
Y
TITULACIÓN
EN
LA
E.S.O.**



Evaluación y Titulación en la E.S.O



Gobierno de Navarra
Departamento de
Educación y Cultura

Título: Evaluación y Titulación en la E.S.O.

Fotocomposición: Pretexto

Cubierta: Domingo Aznar

Imprime: Gráficas Rodríguez

I.S.B.N.: 84-235-1704-7

Dpto. Legal: NA-743-1998

© Gobierno de Navarra. Departamento de Educación y Cultura

ÍNDICE

1. Introducción	9
2. Finalidades de la E.S.O. y la titulación	11
2.1. Importancia de la decisión sobre la titulación	13
2.2. Doble dimensión de la E.S.O: terminal y propedeútica	14
2.3. ¿Qué certifica el título de graduado en educación secundaria?	15
3. Procedimientos para decidir la titulación	17
3.1. Evaluación continua y final	17
3.2. Procedimiento ordinario para decidir la titulación	18
3.3. Procedimiento para decidir la titulación en caso de adaptaciones y diversificaciones del currículo	19
3.4. La orientación del alumnado	21
4. Análisis de las respuestas educativas para los alumnos que, al término de cuarto curso, no superen los objetivos de la E.S.O.	23
4.1. Medidas contempladas dentro de la E.S.O.	23
a) La permanencia de un año más en el segundo ciclo	23
b) La diversificación curricular	24
4.2. Programas de Iniciación Profesional	25
a) Acceso a un Ciclo Formativo de Grado Medio	25
b) Prueba para obtener el título	26
5. El proceso de la evaluación final de los alumnos que tengan áreas suspendidas	27
a) La Comisión de Coordinación Pedagógica	27
b) Los equipos docentes del grupo de alumnos	28

6. Titulación y matriculación en Bachillerato y en F.P. de Grado Medio	29
6.1. La prematriculación	29
6.2. Procesos de matriculación y orientación	29
a) Matriculación para cursar Bachillerato	30
b) Matriculación para cursar Formación Profesional de Grado Medio	30
7. Dudas en relación con la titulación	31
8. Documentos de apoyo	39
8.1. Modelo de informe de orientación	39
8.2. Contribución de las áreas al desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos generales de la etapa	40
Instrumento A	42
Instrumento B	44
9. Recopilación normativa	69
9.1. Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo, por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la E.S.O.	69

PRESENTACIÓN

El artículo 22 de la LOGSE dispone que los alumnos que al terminar la E.S.O. hayan alcanzado los objetivos de esta etapa recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria. Este título es único y faculta para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

No cabe duda que este principio normativo deber ser comprendido a la luz de la realidad de los centros escolares y necesita pautas y orientaciones concretas para que responda al sentido que tiene esta etapa obligatoria.

Ante una propuesta educativa novedosa es lógico que los profesores en un primer momento mantengan dudas y que apliquen directamente los antiguos hábitos a las nuevas realidades. Es difícil, por otra parte, calibrar el valor social que el nuevo título de Graduado en Educación Secundaria adquirirá en el mundo laboral, puesto que no tiene comparación con el antiguo título de Graduado Escolar ni con el título de Bachiller.

Esta situación puede crear cierta incomodidad y no nos es ajeno el malestar de un sector del profesorado ante el hecho de tener que decidir si un alumno que no tiene la preparación necesaria para cursar estudios posteriores debe ser propuesto para el título. Es más, los profesores se plantean si es de justicia otorgar el mismo título a alumnos con perfiles y preparación tan diferentes y que en algunos casos han mostrado actitudes negativas hacia el aprendizaje.

El presente documento de trabajo pretende facilitar la decisión en el marco de la evaluación y dar orientaciones claras sobre este tema. Entre otras cosas, se señalan en él los principios que deben tenerse en cuenta según la normativa vigente, se dan indicaciones para realizar la evaluación, se responde a las dudas que con más frecuencia se plantean en relación con la titulación, se propone un modelo de informe de orientación y se analizan las posibles respuestas educativas para los alumnos que no logren la titulación.

Esperamos que este material sea bien acogido por el profesorado. La intención del Departamento de Educación y Cultura al poner en sus manos este documento es aclarar e ilustrar conceptualmente el principio normativo de la LOGSE y enmarcar la titulación dentro de un contexto pedagógico.

Javier Marcotegui Ros
Consejero de Educación y Cultura

1. INTRODUCCIÓN

En el presente curso escolar 1997/98 se ha implantado el cuarto curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y se culmina la implantación de esta etapa en su totalidad. Al término del curso, la primera promoción de alumnos del nuevo plan de estudios recibirá el título de Graduado en Educación Secundaria.

La novedad de esta situación justifica que el Departamento de Educación y Cultura proporcione a los centros orientaciones que faciliten el proceso que debe seguirse para decidir la concesión del título al alumnado que termina la etapa. El artículo 11 del Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo, indica los criterios que deben tenerse en cuenta y considera tres posibles situaciones:

- a) La de aquellos alumnos que hayan superado los objetivos y contenidos básicos de la Etapa, que recibirán, al término de la misma, el título. Estos alumnos deben tener calificación positiva **en todas las áreas y materias** de la etapa.
- b) La de aquellos alumnos que hayan superado los objetivos y contenidos básicos de la etapa y tengan **una o dos áreas o materias** calificadas negativamente y el resto con calificación positiva. Estos alumnos también recibirán el título.
- c) Por último, la de los alumnos que tengan más de dos áreas o materias calificadas negativamente pero que hayan alcanzado, **en términos globales**, las capacidades que les permitan proseguir sus estudios con garantías de aprovechamiento en

el Bachillerato y/o en la Formación Específica de Grado Medio. Éstos también podrán acceder al título. En este caso, dicho artículo 11 establece que será necesario un acuerdo adoptado de forma colegiada por el equipo docente de grupo o, en su caso, con mayoría de dos tercios de dicho equipo.

Esta tercera situación es, tal vez, la que genere más dificultades y desconciertos en este primer año; dificultades que, previsiblemente, con la experiencia de años venideros irán solucionándose. Las presentes orientaciones tienen un claro carácter pedagógico y pretenden servir de ayuda a los equipos docentes para acometer la tarea de la evaluación en el marco educativo de esta etapa obligatoria, ya que el criterio normativo está claramente definido en el referido artículo 11 del Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo.

Por lo tanto, el presente documento no tiene carácter prescriptivo ni pretende sustituir el necesario trabajo de los departamentos didácticos, de orientación y de los equipos docentes, constituidos en junta de evaluación, para establecer criterios claros, explícitos y consensuados para decidir la titulación, en consonancia con la autonomía que corresponde a los centros y que deben quedar concretados en los respectivos Proyectos Curriculares.

2. FINALIDADES DE LA E.S.O. Y LA TITULACIÓN

El artículo 18 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) indica que «La educación secundaria obligatoria tendrá como finalidad transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la Formación Profesional Específica de Grado Medio o al Bachillerato».

Analizando con cierto detalle este artículo se perciben los siguientes puntos:

- a) La idea de la generalidad: es decir, que esta etapa debe responder educativamente a la totalidad de los alumnos (principio de comprensividad). No es, por lo tanto, una etapa selectiva ni en su configuración, ni en su currículo, ni en la titulación a que da lugar su aprovechamiento.
- b) La presencia de cuatro grandes aspectos que configuran la etapa atendiendo a su finalidad, que son:
 - La transmisión de los elementos básicos de la cultura.
 - La formación como ciudadanos responsables.
 - La preparación para incorporarse a la vida activa.
 - La preparación para acceder a la Formación Profesional Específica de Grado Medio o al Bachillerato.

Por lo tanto, los criterios que los centros adopten sobre la titulación deben tener presentes estos dos puntos analizados, es decir, el carácter no selectivo de la etapa y la pluralidad de fines de la misma.

Se presenta, a continuación, un cuadro sintético que relaciona el artículo 18 de la LOGSE, que se refiere a las finalidades de la E.S.O., y el artículo 19 de dicha Ley, que se refiere a las capacidades de la E.S.O.

Artículo 19 de la L.O.G.S.E. (Capacidades de la E.S.O.)	Artículo 18 de la L.O.G.S.E. (Finalidades de la E.S.O.)				
	Transmisión de elementos básicos de la cultura	Formación como ciudadano responsable	Preparación:		
			Vida activa	F.P. G.M.	Bachi- llero
a) Comprender y expresar correctamente, en lengua castellana y en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, orales y escritos.					
b) Comprender una lengua extranjera y expresarse en ella de manera apropiada.					
c) Utilizar con sentido crítico los distintos contenidos y fuentes de información, y adquirir nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.					
d) Comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre las personas.					
e) Conocer, valorar y respetar los bienes artísticos y culturales.					
f) Analizar los principales factores que influyen en los hechos sociales y conocer las leyes básicas de la naturaleza.					
g) Entender la dimensión práctica de los conocimientos obtenidos y adquirir una preparación básica en el campo de la tecnología.					
h) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que favorezcan mejor su desarrollo integral como personas.					
i) Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el medio ambiente.					
j) Conocer el medio social, natural y cultural en que actúan y utilizarlos como instrumentos para su formación.					

Puede deducirse fácilmente que estas capacidades tienen distintos grados de profundidad e, incluso, diferente enfoque según se contemplen desde los diferentes aspectos que configuran las finalidades de la etapa.

2.1. IMPORTANCIA DE LA DECISIÓN SOBRE LA TITULACIÓN

El hecho de que la Educación Secundaria Obligatoria forme parte de las Enseñanzas Básicas junto con la Educación Primaria y que, además, junto con el Bachillerato, conforme el nivel de Enseñanza Secundaria, crea una situación ambivalente.

El título de graduado en Educación Secundaria se refiere a las Enseñanzas Básicas y expresa, por ello, unos niveles básicos de referencia. Pero también se refiere al tramo de la Enseñanza Secundaria, lo que significa que debe certificar unos niveles de exigencia que permitan a los alumnos cursar con garantías de éxito las enseñanzas postobligatorias.

Esta situación crea problemas en los centros a la hora de tomar decisiones sobre la titulación del alumnado. Si se adopta el criterio de otorgar el título únicamente a aquellos alumnos que han alcanzado unos niveles altos de rendimiento, un amplio sector del alumnado no conseguiría ningún título académico y debería orientarse hacia programas de Iniciación Profesional o insertarse directamente en la vida activa sin ningún tipo de titulación ni cualificación profesional.

Por otra parte, si se otorga el título a aquellos alumnos que han adquirido sólo unos conocimientos y competencias básicos, se crearía una situación que, quizá, pondría en entredicho una enseñanza de calidad y exigencia en esta etapa obligatoria, ya que los profesores se verían en la coyuntura de otorgar el mismo título a los alumnos que reconocidamente así lo han alcanzado por sus propios méritos y a otros que no han aprovechado las enseñanzas y, en muchos casos, han contribuido a crear un clima de poca exigencia en el aula.

El presente documento recoge esta problemática y fiel a los mandatos de la LOGSE, que prescribe un único título para todo el alum-

nado, plantea una solución que, resuelve, en parte, esta problemática surgida en los centros.

2.2. DOBLE DIMENSIÓN DE LA E.S.O.: TERMINAL Y PROPEDEÚTICA

Según contempla la LOGSE, el título que adquieren los alumnos al término de la etapa es único y es la primera titulación que adquiere cualquier ciudadano; en algunos casos, será la única. El título certifica que el alumno que lo consiga ha adquirido los objetivos de la etapa (las capacidades recogidas en los mismos que se expresan en el cuadro I) con un nivel suficiente para desenvolverse como ciudadano que tiene una cultura básica y se comporta responsablemente en la vida activa. Este es el nivel más básico y elemental que expresa el título; además, el título indica un nivel adecuado para seguir estudiando en el Bachillerato y en la Formación Profesional Específica de Grado Medio o, solamente, en esta última.

Por lo tanto, negar el título a un alumno, sin otra consideración, porque no tenga los conocimientos y las capacidades necesarias para cursar el Bachillerato es una postura que no encuentra justificación en el sentido que tiene esta etapa obligatoria.

La organización y estructura del Bachillerato, con sus distintas modalidades y opciones curriculares, hacen posible distintos itinerarios con posibilidades de que el alumno pueda cursarlo de acuerdo a sus intereses y preparación en los distintos campos del saber, aunque siempre deba partirse de altos niveles de preparación en las áreas y materias relacionados con la modalidad e itinerario elegido.

En relación con la Formación Profesional Específica de Grado Medio, no se puede hacer una consideración global de la misma en relación con el nivel de preparación necesario para cursarla con éxito. La formación profesional de base que adquieren los alumnos en la E.S.O. marcará, sin duda, el éxito en unos ciclos formativos o en otros. Es decir, en la oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio existen unos que son más procedimentales y que no exigen una formación de base muy exigente, mientras que otros ciclos exigen mayor profundidad en dicha formación para poderlos cursar con expectativas de éxito.

Un alumno que, por ejemplo, adquiriera el título con una evaluación negativa en Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, puede tener serias dificultades para cursar el Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud o de Tecnología y, también, para cursar algunos ciclos formativos como, por ejemplo, el de «Laboratorio», el de «Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas» el de «Equipos Electrónicos de Consumo», por citar algunos.

Debe quedar claro que la oferta de enseñanzas postobligatorias es amplia y que incluye propuestas que se adaptan a muy diversos intereses, capacidades y conocimientos de los alumnos. Por eso, la orientación que se haga a los alumnos para favorecer una buena elección académica y profesional es de suma importancia.

2.3. ¿QUÉ CERTIFICA EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA?

El título certifica que el alumno ha cursado la E.S.O. con aprovechamiento, de acuerdo a sus posibilidades e intereses y que ha alcanzando las capacidades básicas de la etapa que le permitirán desenvolverse personal y socialmente gracias a la cultura básica adquirida y a la formación como ciudadano que ha consolidado en su paso por esta etapa. Además, indica que puede beneficiarse de una formación posterior bien en el Bachillerato, bien en cualquiera de los Ciclos Formativos ofertados que se adapte a su nivel alcanzado en la E.S.O.

Administrativamente, el título posibilita ambas salidas. Sin embargo, el hecho de que alguien pueda elegir entre distintas posibilidades no quiere decir que vaya a tener éxito en cualquiera de ellas. Esta circunstancia debe explicarse claramente a los padres y alumnos para evitar así que identifiquen la posesión del título con los niveles exigidos para el Bachillerato o para cualquier Ciclo Formativo.

Esta idea es difícil hacerla entender a algunos padres, porque socialmente se ha identificado el título con cualquiera de las posi-

bles salidas académicas que el mismo posibilita. En este momento en que el título no certifica necesariamente los niveles exigidos para cursar con éxito el Bachillerato o algún Ciclo Formativo que precisa niveles altos en la formación de base, debe entenderse que es responsabilidad del alumno y de los padres hacer caso a las orientaciones que acompañarán al título. Estas orientaciones, aunque legalmente no tengan carácter prescriptivo, tienen una fuerte fundamentación pedagógica y han sido elaboradas por profesionales con criterios técnicos.

El título certifica

- Un aprovechamiento en los estudios de la E.S.O.
- Haber alcanzado las capacidades básicas de la etapa.
- Capacidad para desenvolverse adecuadamente tanto personal como socialmente.
- Formación como ciudadano.
- Poder beneficiarse de una formación posterior.

3. PROCEDIMIENTOS PARA DECIDIR LA TITULACIÓN

Antes de pasar a describir los procedimientos concretos que los centros deben poner en marcha durante el tercer trimestre del curso para decidir sobre la titulación del alumnado, conviene aclarar algunas cuestiones previas relacionadas con la evaluación.

3.1. LA EVALUACIÓN CONTINUA Y FINAL

El concepto de evaluación continua supone que ésta se realiza a lo largo de un período de tiempo de forma acumulativa y que da lugar a un juicio global al término de dicho período. En la normativa correspondiente (O.F. 515/1994, de 26 de diciembre) se indica que este juicio global se haga al término del primer ciclo, de tercero y de cuarto cursos y que constituya lo que, a nivel normativo, se denomina evaluación final.

En este contexto, cuando el alumno tenga áreas o materias suspendidas en la etapa, cabe plantear el sentido de una evaluación final de etapa entendida como una valoración global y de síntesis de toda ella. Esta valoración se basa en la idea de que muchos contenidos tienen carácter progresivo y que se tratan en varios cursos a diferente nivel de profundidad. Por ello, tiene sentido realizar esta valoración global previamente a la decisión de la titulación.

Para el momento en que el equipo docente tenga que tomar decisiones sobre el título, conviene que los profesores hayan hecho una evaluación final y adjudicado una calificación definitiva a los alumnos que tengan áreas pendientes. Para ello, puede ser de gran utilidad recurrir a los criterios de evaluación de etapa que aparecen en los currículos de las áreas. Los resultados de las jornadas sobre programación de objetivos y contenidos mínimos, que se celebrarán en Abril y Mayo de 1998, constituyen un referente en esta tarea.

Durante el tercer trimestre del cuarto curso, los profesores, en cada Departamento Didáctico, realizarán esta tarea de evaluación final de etapa.

Evaluación final de etapa
<ul style="list-style-type: none">• Es una valoración global del rendimiento en el área.• Da lugar a una calificación final de etapa.• Pueden servir, en esta tarea, los criterios de evaluación.• Debe hacerse previamente a la decisión sobre titulación.

3.2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA DECIDIR LA TITULACIÓN

El procedimiento ordinario de titulación se realiza tomando como referencia las calificaciones de las áreas y materias de la etapa. Si un alumno tiene todas ellas aprobadas (o un máximo de dos áreas o materias suspendidas), automáticamente se le propondrá para el título. La titulación adquirida por este procedimiento debe capacitar a los alumnos para cursar con aprovechamiento el Bachillerato o la Formación Profesional Específica de Grado Medio en cualquiera de sus Ciclos Formativos.

3.3. PROCEDIMIENTO PARA DECIDIR LA TITULACIÓN EN EL CASO DE ADAPTACIONES Y DIVERSIFICACIONES DEL CURRÍCULO

El currículo de esta etapa obligatoria plantea la posibilidad de que se tomen medidas extraordinarias para favorecer el desarrollo educativo de los alumnos y para que consigan, de acuerdo con sus capacidades, los objetivos educativos de esta etapa. Entre estas posibilidades cabe destacar las adaptaciones curriculares y la diversificación del currículo; en estos casos, el criterio para otorgar la titulación debe ser coherente con el currículo cursado.

En los casos en los que se ha tomado una medida extraordinaria de atención a la diversidad debe adoptarse también un procedimiento extraordinario de evaluación para decidir la titulación, y cabe la posibilidad de que excepcionalmente se proponga a algún alumno para adquirir el título cuando concurren una serie de requisitos. En ese caso la evaluación final se realizará tomando como referencia para la titulación los objetivos generales de la etapa. Se comprobará si el alumno, a través de las adaptaciones, ámbitos, refuerzos, etc. ha adquirido las capacidades básicas de la etapa que le posibiliten:

- a) Desenvolverse personal y socialmente con autonomía y responsabilidad.
- b) Asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadano.
- c) Cursar algún Ciclo Formativo de Grado Medio con una formación de base necesaria.

En estos casos debe hacerse un estudio individualizado para determinar qué salidas académicas son las más adecuadas y convenientes en consonancia con la formación recibida en la ESO. Debe tenerse en cuenta que el hecho de haber obtenido la titulación con adaptaciones y diversificaciones del currículo no garantiza la formación necesaria para el Bachillerato ni para la totalidad de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Procedimientos para decidir la titulación	
ORDINARIO	CON ADAPTACIONES Y DIVERSIFICACIONES DEL CURRÍCULO
<ul style="list-style-type: none"> • Referente: las áreas y materias • Con todas las áreas y materias superadas. • Con un máximo de dos áreas o materias suspendidas. • Garantiza la formación para cursar el Bachillerato y la Formación Profesional de Grado Medio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Referente: las capacidades incluidas en los Objetivos Generales de la etapa. • Diversificación curricular. Adaptación Curricular, otros casos. • Exige un estudio individualizado del alumno (capacidades, nivel de conocimientos, intereses, expectativas, etc.). • Garantiza la formación de base para algunos Ciclos Formativos.

Aunque legalmente se trata de un único título, y así debe ser ya que es un título de enseñanzas básicas, éste debe acompañarse de una labor de información y de orientación con los alumnos y padres para que, de acuerdo con la orientación dada, los alumnos tomen la decisión más adecuada sobre su futuro académico y profesional.

Debe decirse que muchos de estos alumnos, aunque presenten dificultades en el ámbito más académico, en ámbitos más prácticos pueden tener éxito y llegar a ser unos buenos técnicos de grado medio.

Por ello, negarles la titulación por no tener los conocimientos necesarios para cursar Bachillerato sería también negarles el título para cursar estudios de Formación Profesional de Grado Medio.

No debe interpretarse esta posibilidad como que cualquier alumno que haya cursado estudios con adaptaciones, diversificaciones, etc. obtenga el título de forma automática. Existen unas exigencias que deben cumplirse, aunque no se trate de exigencias tan conceptuales como las que se exigen en el procedimiento ordinario. Dicho de otra forma, el alumno que no haya alcanzado los objetivos básicos y mínimos de la etapa y que no haya desarrollado las capacidades generales de la E.S.O. que le permitan su desenvolvimiento en la vida activa y adulta no deberá recibir el título. Conviene tener en cuenta que estas capacidades básicas hacen referencia al uso funcional y correcto de la lengua materna, al sentido crítico, al espíritu de cooperación, de responsabilidad moral, tolerancia, capacidad de esfuerzo, capacidad de comprensión del funcionamiento de la sociedad, etc., por citar algunas de estas capacidades recogidas en los objetivos generales de la etapa.

La misma consideración podrán tener aquellos alumnos que con más de dos áreas o materias suspendidas puedan cursar con aprovechamiento la Formación Profesional de Grado Medio. Estos casos deben ser debidamente estudiados y orientados de forma personalizada ya que es imposible dar criterios de aplicación generalizada.

Puede darse el caso de que a un alumno, con tres o cuatro áreas y materias suspendidas, se le aconseje repetir curso porque tiene posibilidades de adquirir el título por el procedimiento ordinario que le garantiza un aprovechamiento adecuado en los estudios en Bachillerato o Formación Profesional, mientras que a otro, de forma excepcional, se le proponga para adquirir el título ya que ha alcanzado las capacidades básicas de la etapa que le permitan cursar con garantías de aprovechamiento algún Ciclo Formativo de Grado Medio que se adecúe a sus características y posibilidades.

En estos casos, el tutor debe hacer un estudio personalizado del historial académico del alumno, de sus intereses y expectativas futuras, teniendo siempre como referencia los objetivos que se exigen en la diversificación curricular.

3.4. LA ORIENTACIÓN DEL ALUMNADO

Es muy importante realizar una buena orientación del alumno que debe tener como finalidad mostrarle el camino que le conviene

seguir de acuerdo con los niveles académicos alcanzados, con sus intereses, capacidades y expectativas. Esta orientación, que no puede ni debe suplantar la libertad del alumno en su elección, va más allá de un mero consejo y tiene la validez que acompaña a toda orientación técnicamente fundada y profesionalmente emitida.

En los documentos de apoyo se incluye un modelo de informe de orientación.

Cuando el alumno haya cursado las enseñanzas con adaptaciones significativas, diversificaciones del currículo o bien se le proponga para el título con más de dos áreas o materias suspendidas, se constatará este hecho en el Libro de Escolaridad en el apartado de observaciones (páginas 29 y 30). En la página 25, después del nombre y apellidos del alumno, se pondrá entre paréntesis: ver observaciones en la página 29.

En las observaciones se indicará:

- a) Si el alumno ha cursado las enseñanzas con A.C. significativas y ha alcanzado los objetivos generales de la etapa.
- b) Si el alumno ha cursado un programa de diversificación curricular.
- c) Si el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa, aun en el caso de tener más de dos áreas o materias suspendidas.

La orientación del alumnado

- Orientar es mostrar al alumno el camino que le conviene seguir.
- La orientación es una labor pedagógica y técnica que va más allá del mero consejo.
- La orientación debe ser fundamentada, veraz, honrada y responsable.
- Conviene constatar en la página de observaciones del Libro de Escolaridad el hecho de que el alumno ha cursado las enseñanzas con A.C. significativa, diversificaciones curriculares o que se le propone para el título con más de dos áreas o materias suspendidas.

4. ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS PARA LOS ALUMNOS QUE, AL TÉRMINO DE CUARTO CURSO, NO SUPEREN LOS OBJETIVOS DE LA E.S.O.

En este apartado se describen las respuestas educativas que se contemplan para aquellos alumnos que no hayan alcanzado los objetivos de la etapa. Unas se plantean dentro de la E.S.O. y otras fuera de la misma.

4.1. MEDIDAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LA E.S.O.

Dentro de la etapa, como medidas generales de atención a la diversidad, se contemplan la permanencia de un año más en el ciclo y la diversificación curricular.

- a) La permanencia de un año más en el 2.º ciclo (repetición de 4.º curso)

Los centros orientarán a los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos básicos de la etapa para que permanezcan un año más si con ello se cree que pueden alcanzar los mismos. Pueden distinguirse tres situaciones que requieren respuestas diferentes: la de aquellos alumnos que deberán repetir para aprobar todas las áreas y materias y que tienen más de dos áreas o materias suspendidas; la de aquellos alumnos que deberán repetir para adquirir únicamente los objetivos más básicos y, por último, la de los alumnos que repetirán en un programa de diversificación curricular.

Alumnos que repiten para aprobar todas las áreas:

Puede darse el caso de alumnos que tengan capacidades para aprobar todas las áreas y materias pero que, por falta de trabajo, interés o cualquier otro motivo, han llegado a la evaluación final con más de dos áreas o materias suspendidas. Estos alumnos repetirán cuarto curso en un itinerario científico-tecnológico o bien en uno humanístico y socioeconómico (tal y como propone el Artículo 4º.1 del D.F. 134/1997, de 19 de mayo).

De esta forma, se conseguirá que el alumno adquiera los conocimientos necesarios para cualquiera de los estudios postobligatorios, sea en el Bachillerato o en la Formación Profesional de Grado Medio.

Alumnos que repiten para alcanzar los objetivos básicos de la etapa:

Este caso se producirá cuando un alumno permanezca un año más para alcanzar los objetivos básicos de la etapa, lo cual supone la asimilación y aprendizaje de los contenidos mínimos y básicos de la misma. En tal situación, el itinerario más vinculado con «la formación básica con enfoques prácticos» puede ser una respuesta educativa para este alumnado. Se pretende garantizar unos conocimientos mínimos para poder otorgarles la titulación y para que puedan insertarse en la vida activa de forma directa o mediante un ciclo formativo de Grado Medio.

Alumnos que repiten con diversificación curricular:

Esta es la tercera posibilidad y supone la medida más extraordinaria que se contempla para conseguir que un gran porcentaje del alumnado pueda obtener la titulación.

b) La diversificación curricular

El planteamiento de la diversificación curricular consiste en recoger aquellos objetivos y contenidos básicos y mínimos y seleccionar entre ellos aquellos que tengan más posibilidades de capacitar al alumno para desenvolverse en la vida. Además, se trabaja con una metodología activa que implica fuertemente al alumnado en su aprendizaje.

Este planteamiento tiene la ventaja de que unos objetivos y contenidos seleccionados por su relevancia son tratados de forma extensiva y amplia en actividades muy funcionales. Para ello, el currículo se organiza en grandes ámbitos de conocimiento y se presenta con aplicaciones directas a la vida ordinaria.

Pueden beneficiarse de esta medida organizativa y curricular los alumnos que deban permanecer un año más en el 2.º ciclo de la etapa para alcanzar los objetivos básicos.

Debe decidirse si conviene que el alumno permanezca un año más en el cuarto curso ordinario o en diversificación curricular. Por ello, es prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica que ayude a tomar una decisión adecuada.

4.2. PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL

Estos programas están pensados para aquellos alumnos que salen de la Educación Secundaria Obligatoria sin haber obtenido el título. Están concebidos como un medio para facilitar la inserción laboral de este alumnado y prepararles para desempeñar una profesión que requiera un grado de especialización sencillo. No obstante, conviene informar a los padres y alumnos de que, a pesar de que estos programas están concebidos como entidad terminal, aquellos alumnos que muestren interés y afán de superación pueden retornar al sistema educativo por dos vías complementarias: accediendo a un Ciclo Formativo de Grado Medio u obteniendo el Título de Graduado en Educación Secundaria.

a) Acceso a un Ciclo Formativo de Grado Medio

Los alumnos que hayan superado con la calificación de «Apto» un programa de Iniciación Profesional/Garantía Social, podrán cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio siempre que superen la prueba de acceso.

También podrán presentarse a esta prueba las personas mayores de 18 años.

b) Prueba para obtener el título

El artículo 10.1 del Decreto Foral 153/1994, de 5 de septiembre, indica que «a partir del curso académico 1999-2000 se organizarán, en las condiciones que al efecto se establezcan, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por parte de personas mayores de 18 años».

5. EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS QUE TENGAN ÁREAS SUSPENDIDAS

Durante el cuarto curso de la etapa y más intensivamente en el tercer trimestre del curso, conviene intensificar la acción tutorial del alumnado de la E.S.O. que tengan áreas y materias suspendidas. Para ello, esta fase intensiva debe quedar contemplada en el plan de acción tutorial. Este plan debe incluir acciones informativas y acciones relacionadas con la orientación personal, académica y profesional.

Esta acción tutorial con los alumnos debe completarse con otra paralela por parte de los equipos docentes y del Departamento de Orientación, que iniciarán una fase de estudio y observación para la recogida de información y unificación de criterios con el fin de realizar con rigor la propuesta de titulación del alumnado.

En este trabajo están implicados, por una parte, la Comisión de Coordinación Pedagógica, por otra los Departamentos Didácticos y de Orientación y, por último, los equipos docentes del grupo de alumnos.

a) La Comisión de Coordinación Pedagógica

Esta comisión analizará las diferentes casuísticas del alumnado que tiene el centro a la hora de proponer la titulación. En concreto, estudiará los casos de alumnos con A.C. significativas, diversificaciones del currículo y alumnos con más de dos áreas o materias suspendidas. Adoptará unos criterios comunes y hará una planificación del

trabajo para el tercer trimestre del curso con el fin de que los equipos docentes lleguen a la decisión de la titulación con criterios claros y explícitos.

b) Los equipos docentes del grupo de alumnos

De acuerdo con los criterios de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el tutor del grupo de alumnos convocará al inicio del tercer trimestre una reunión del equipo docente para hacer una valoración de los alumnos que, previsiblemente, accedan al título por una vía excepcional. Esta reunión tendrá un carácter de preevaluación final para determinar aquellos alumnos que necesitarán un seguimiento intensivo a lo largo de los últimos meses del curso.

Con el fin de que los equipos docentes tengan unas pautas comunes de observación, en el documento II se incluye un material de apoyo sobre la contribución de cada una de las áreas para la consecución de los Objetivos Generales de la etapa.

La finalidad de este trabajo es que el equipo docente tenga unos referentes comunes para decidir si, a final de curso, desde las distintas áreas y materias, los alumnos han alcanzado los objetivos generales de la etapa. Este trabajo también será apoyado desde los Departamentos Didácticos y de Orientación.

Proceso de evaluación final de alumnado que tengan más de dos áreas o materias suspendidas

- La Comisión de Coordinación Pedagógica coordinará este trabajo.
- Al inicio del tercer trimestre se convocará una reunión del equipo docente para hacer una preevaluación final.
- Los equipos docentes determinarán aquellos alumnos que requieren una mayor observación por parte de los profesores.
- Es importante que todos los profesores tengan unas pautas comunes para tomar las decisiones en relación con las capacidades de la etapa.

6. TITULACIÓN Y MATRICULACIÓN EN BACHILLERATO Y EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

6.1. LA PREMATICULACIÓN

La prematriculación del alumnado para cursar estudios posteriores debe enmarcarse dentro del proceso de orientación y considerarse una fase más del mismo.

Por ello, la acción tutorial debe intensificarse en estos momentos para ayudar al alumno a tomar decisiones acordes con su realidad.

Atención especial requieren aquellos alumnos que tengan más de dos áreas o materias suspendidas. El tutor y, en su caso, el orientador deberán estudiar cada situación particular y aconsejar al alumno el itinerario más acertado.

Los alumnos que hayan cursado enseñanzas con A.C. significativas, diversificación curricular o que tengan más de dos áreas o materias suspendidas y que, previsiblemente, hayan alcanzado los objetivos de la etapa, serán orientados para que hagan la prematriculación en aquellos estudios en los que tengan posibilidades de tener éxito.

6.2. PROCESOS DE MATRICULACIÓN Y ORIENTACIÓN

Conviene que los centros articulen un procedimiento eficaz para orientar al alumno y a las familias en el proceso de matriculación. A continuación, se exponen unas consideraciones sobre la matriculación para cursar Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

a) Matriculación para cursar Bachillerato

Dado que el Bachillerato dura únicamente dos cursos, es importante que los alumnos hagan una buena elección de la modalidad de Bachillerato más adecuada a sus conocimientos e intereses. Mención especial requiere el caso de los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos propedéuticos en la E.S.O. Puesto que, previsiblemente, fracasarán si optan por esta modalidad de enseñanzas postobligatorias, debe orientarseles para que se matriculen en estudios que puedan cursar con éxito.

Conviene recordar que, al ser ésta una etapa postobligatoria, no contempla medidas especiales de carácter organizativo o curricular para atender a aquellos alumnos que no alcanzan los objetivos programados por los departamentos didácticos.

En tales casos no es procedente hablar de fracaso escolar sino de fracaso en la orientación. Los padres podrán hacer caso omiso de las orientaciones y consejos, pero ellos deben tener conciencia de que la responsabilidad de la decisión es suya.

b) Matriculación para cursar Formación Profesional de Grado Medio

En el caso de la Formación Profesional de Grado Medio, conviene establecer un procedimiento de orientación con el fin de ayudar al alumnado en el momento de la matriculación en un Ciclo Formativo determinado de Grado Medio.

Para ello, se hará un estudio individualizado de su itinerario formativo, de sus intereses, preferencias profesionales y expectativas para garantizar que la elección de un Ciclo Formativo concreto sea la adecuada.

Matriculación y Orientación
<ul style="list-style-type: none">• La matriculación debe inscribirse en el proceso de orientación del alumno.• Los centros deben organizar un procedimiento ágil y eficaz para evitar decisiones inadecuadas.

7. DUDAS EN RELACIÓN CON LA TITULACIÓN

A continuación, se plantean una serie de preguntas y se sugieren algunas respuestas que deben ser entendidas en el marco del presente documento, que tiene un carácter orientador.

1. ¿Quiénes forman el equipo docente que decide la propuesta de titulación del alumnado en el caso de que tenga más de dos áreas o materias suspendidas?

Deben formar parte de este equipo los profesores y profesoras de las áreas y materias que hayan impartido clase al alumno en 4.º curso.

El profesor tutor aportará información extraída del Expediente del alumno de aquellas áreas o materias suspendidas y no recuperadas en el primer ciclo y en tercer curso.

Igualmente, aportará las calificaciones de las materias optativas estudiadas en los tres primeros cursos de la etapa.

2. ¿Se acumulan las áreas suspendidas en el primer ciclo, tercero y cuarto cursos para decidir la titulación?

En el caso de los alumnos con áreas y materias suspendidas en ciclos y cursos anteriores y que se cursen en cuarto, será necesario que se realice una evaluación final que dé como resultado de la misma una única calificación por cada área y materia.

Por ejemplo, si un alumno tiene el área de Lengua Castellana y Literatura suspendida en tercer curso, debe decidirse una única calificación final de etapa. Si tiene un área suspendida en el primer ciclo y aprobada en tercer curso, se entenderá que automáticamente tiene

aprobada el área en el primer ciclo, de acuerdo con el concepto de evaluación continua. La calificación final se otorga al área de toda la etapa, no al área de un curso.

Los centros deberán plantear procedimientos para recuperar aquellas áreas y materias que no tienen continuidad en cursos posteriores. Si llegan a la evaluación final de 4.º curso sin tener recuperadas estas áreas que no tienen continuidad, se considerará como áreas o materias suspendidas.

3. ¿Todas las áreas y materias son iguales a la hora de decidir la titulación en el caso de tener más de dos suspendidas?

Todas las áreas contribuyen al desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos generales de la etapa. Algunas insisten más en las capacidades de tipo cognitivo, otras en las de inserción social o en las psicomotrices y todas ellas deben contribuir al desarrollo de las capacidades de equilibrio personal.

Atendiendo, por lo tanto, a la dimensión terminal de la etapa, no es lógico hacer diferencias entre las áreas y materias en relación con su contribución a los objetivos generales de la etapa.

Enunciado este principio general, conviene matizar el mismo, sobre todo pensando en la dimensión propedeútica para los estudios posteriores.

De acuerdo con el itinerario formativo elegido por el alumno, algunas áreas o materias son más relevantes para cursar con éxito alguna modalidad de estudios postobligatorios. Por lo tanto, la decisión sobre la orientación académica y profesional es un criterio válido para ponderar la importancia de áreas y materias a la hora de decidir la titulación en el caso de los alumnos que tengan más de dos áreas o materias suspendidas.

4. ¿Si un alumno tiene más de dos áreas o materias suspendidas se le propondrá automáticamente para obtener el título con carácter excepcional?

No pueden darse unos criterios válidos con carácter general. Debe analizarse individualmente cada caso. Se tendrá en cuenta el

número de áreas o materias suspendidas y cuáles son éstas; así mismo, antes de tomar una decisión, se valorará el historial educativo, las expectativas futuras, así como el sentido que tiene para el alumno permanecer un año más en la etapa.

Siempre que sea posible, se utilizará la vía ordinaria que garantiza mayor nivel de conocimiento y, por lo tanto, abre más posibilidades al alumno para cursar con éxito estudios posteriores. Por ello, en muchos casos, el alumno deberá repetir curso para alcanzar objetivos más amplios.

Conviene que se planifique una sesión de evaluación especial para estudiar aquellos casos de los alumnos que han cursado enseñanzas con adaptaciones, diversificaciones o que tienen más de dos áreas suspendidas y que se les va a proponer para el título. En esta reunión, a la que asistirán los profesores que han dado clase en cuarto curso o en el programa de diversificación, el orientador y director del centro se tomará la decisión sobre la titulación de acuerdo con el grado de desarrollo de las capacidades de la etapa

5. ¿Es posible que a un alumno se le dé el título con varias áreas o materias suspendidas y a otro compañero con el mismo número de áreas suspendidas se le haga repetir curso?

Es legítimo que se dé esta situación siempre que se haya hecho una labor de orientación y acción tutorial. En muchos casos, tendrá sentido que el alumno permanezca un año más en cuarto curso para consolidar conocimientos propedeúticos que le permitan acceder al título, ya que le garantizarán un mayor aprovechamiento en los estudios posteriores y le abrirán un mayor abanico de opciones académicas futuras.

En otros casos, no tendrá sentido que el alumno repita curso y, por ello, de forma excepcional, puede considerarse conveniente que se le proponga para adquirir la titulación de forma que pueda proseguir cursando algún Ciclo Formativo de Grado Medio adecuado a sus conocimientos. En otros casos, la diversificación curricular puede ser una alternativa para este alumnado.

6. ¿Tienen el mismo valor las calificaciones ordinarias y las calificaciones con Adaptación Curricular significativa?

La realización de adaptaciones curriculares son medidas pensadas para conseguir que los alumnos prosigan su desarrollo educativo cuando no son capaces de seguir el currículo ordinario. Éstas pueden tener diverso grado de adaptación; por ello, se ha diferenciado entre *adaptaciones curriculares significativas y no significativas*. Las primeras suponen un desfase considerable entre la propuesta curricular adaptada al alumno y el programa que siguen sus compañeros. Este desfase puede ser de uno e, incluso, dos cursos escolares. En las adaptaciones curriculares no significativas, los alumnos prosiguen su escolaridad con un programa del que se han eliminado aquellos contenidos que no son estrictamente necesarios para alcanzar los objetivos básicos del ciclo o curso correspondiente.

Por lo tanto, no tiene el mismo valor un suficiente sacado por la vía ordinaria que un suficiente que se refiere a una adaptación curricular significativa. Esta calificación certifica que se han conseguido los objetivos previstos que corresponden, en muchos casos, a objetivos de cursos e incluso ciclos anteriores.

Las adaptaciones curriculares son una vía para acceder a los objetivos y contenidos básicos de la etapa. Si, aún con todo, no alcanzan éstos, se considerará que su rendimiento ha sido satisfactorio pero no suficiente para alcanzar los mínimos y, por ello, tendrá la consideración de insuficiente. En ese caso, como en el caso del alumno con más de dos áreas o materias suspendidas, debe valorarse si ha alcanzado los objetivos generales de la etapa en términos globales.

Respecto a la titulación, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a) Si el alumno tiene adaptaciones curriculares significativas en una o dos áreas o materias y el resto las tiene aprobadas, se le propondrá para el título por la vía ordinaria.
- b) Si el alumno tiene más de dos áreas o materias cursadas con adaptaciones curriculares significativas, se le propondrá con carácter excepcional para la obtención del título, al igual que los alumnos con más de dos áreas o materias suspendidas.

7. ¿Cuentan las materias optativas como una más a todos los efectos?

Las materias optativas completan el currículo de la etapa, sirven para ampliar conocimientos y contribuyen a conseguir los objetivos generales de la etapa. Por lo tanto, tienen una entidad semejante al resto de las áreas y materias de la etapa.

Las materias optativas de primer curso, segundo, tercero y cuarto cursos –Segunda lengua extranjera, Educación plástica y visual (Dibujo técnico, Dibujo artístico) Música, Informática, una diseñada u ofertada por el centro– contarán a efectos de evaluación final como una única materia. Para ello, se hará la media de las cuatro calificaciones. Si el alumno tiene una o dos calificaciones negativas, la media tendrá un valor de suficiente; con más de dos calificaciones negativas, la media tendrá un valor de insuficiente.

8. ¿Deben aprobarse las áreas y materias suspendidas en el caso de que se le proponga al alumno para el título?

No es necesario aprobarlas si efectivamente el alumno no ha alcanzado los niveles exigidos para superarlas. Puede otorgarse el título de Graduado en Educación Secundaria y en la acreditación tener varias áreas o materias suspendidas.

9. ¿Qué significa la confidencialidad del informe de orientación?

El artículo 22.3 de la L.O.G.S.E. indica que «la acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno que, en ningún caso, será prescriptiva y que tendrá carácter confidencial».

Analizando detenidamente este punto, queda claro que una orientación nunca puede ser prescriptiva; sin embargo, está por dilucidar el significado del término «confidencial».

El diccionario de la R.A.E. da el siguiente significado de este término: «que se hace o se dice en confianza o con seguridad recíproca entre dos o más personas». De la palabra «confidencia» indica que significa «revelación secreta y noticia reservada».

De esta consulta, es legítimo deducir las siguientes acepciones del vocablo «confidencial»:

- a) Algo manifestado en clima de confianza.
- b) Información que debe guardarse entre pocas personas.
- c) El compromiso de las partes concededoras de la información de que no se dé publicidad a la misma.
- d) La seguridad de los implicados en el conocimiento de la información reservada de que ésta no se va a utilizar en perjuicio de alguno de ellos.

Esta interpretación que se hace del significado y del sentido del término «confidencial» puede quedar aclarado mediante una analogía con el mundo sanitario. Cuando un paciente cambia de residencia, es lógico que su expediente médico se traslade al centro médico que corresponde a su nueva residencia. Este «traslado» se hace en el más estricto respeto a la confidencialidad, ya que este acto se basa en la confianza profesional hacia el médico; la información se traslada entre profesionales; se tiene la seguridad de que el contenido del informe no se va a hacer público ni va a usarse en perjuicio del paciente. Por todo ello, puede afirmarse que se trata de una información confidencial en el pleno sentido de este adjetivo.

Del mismo modo, para que el informe de orientación sea confidencial debe cumplir los cuatro requisitos anteriormente enunciados: los centros entregarán el informe a los alumnos y padres y archivarán una copia en el expediente del alumno. El centro en el que se matricule el alumno podrá solicitar, en su caso, una copia del informe de orientación al centro en el que el alumno cursó la E.S.O.

Conviene, por tanto, enmarcar el proceso de elaboración y uso del informe de orientación en un marco educativo que se basa en la confianza y en el uso honesto del mismo y que redundará en la mejor orientación del alumnado.

10. ¿Cómo será la incorporación desde un curso del sistema que se extingue a otro del nuevo sistema?

En el siguiente cuadro se presentan los casos más habituales que se pueden dar en el curso académico 1997/98.

<p align="center">Estudios realizados en el sistema que se extingue. Curso 1997/98</p>	<p align="center">En el curso 1998/99 se incorpora a:</p>
<p>3.º de BUP, con más de 2 asignaturas pendientes o con 1.º y 2.º de BUP aprobado en su totalidad.</p>	<p align="center">1.º Bachillerato LOGSE. o Ciclos Format. Grado Medio (CFM)</p>
<p>1.º de F.P. II (R. Ens. Esp.), curso de enseñanzas complementarias, para el acceso del 1.º y 2.º grado de F.P., con más de 2 asignaturas pendientes.</p>	<p align="center">1.º Bachillerato LOGSE o Ciclos Format. Grado Medio (CFM)</p>
<p>1.º Bachillerato Exp. REM con más de 2 asignaturas pendientes.</p>	<p align="center">1.º Bachillerato LOGSE o Ciclos Format. Grado Medio (CFM)</p>
<p>1.º curso de Comunes Experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no superado.</p>	<p>3.º de E.S.O. (menores de 18 años en 1998) o Programas de Garantía Social (mayores de 16 años).</p>
<p>Alumnos que han cursado enseñanzas de la Ley General de Educación 4/1970 en Centro de Educación Permanente de Adultos (modalidades presencial y a distancia).</p>	<p>Enseñanzas de la Educación Básica de las Personas Adultas, contempladas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.</p>
<p>Alumnos mayores de 16 años.</p>	<p>Pueden incorporarse a Programas de Garantía Social.</p>

8. DOCUMENTOS DE APOYO

8.1. MODELO DE INFORME DE ORIENTACIÓN

Teniendo en cuenta que el alumno _____
_____ ha adquirido **el título de Graduado en Educación Secundaria**,

- Habiendo superado todas las áreas y materias.
- Con una o dos áreas o materias suspendidas.
- Habiendo conseguido los objetivos generales de la etapa, a pesar de tener más de dos áreas o materias suspendidas.
- Habiendo conseguido los objetivos generales de la etapa mediante adaptaciones y diversificaciones del currículo.

Y de acuerdo con el Expediente Académico, el itinerario que ha seguido en la etapa mediante la elección de materias optativas, así como las capacidades y conocimientos adquiridos, los intereses y expectativas manifestados a lo largo de la etapa:

SE EMITE EL SIGUIENTE CONSEJO ORIENTADOR: (1)

- Se aconseja al alumno que curse Bachillerato en la modalidad de: _____.
- Se aconseja al alumno que curse F.P. de Grado Medio en el siguiente ciclo formativo: _____.

INFORME CUALITATIVO:

Fecha: _____

Fdo:
El Orientador

Fdo:
El Profesor tutor

VºBº
Director

(1) Ponga una cruz en uno o en los dos recuadros según sea la situación del alumno.

8.2. CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES INCLUIDAS EN LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA

Presentamos, a continuación, dos instrumentos de trabajo para facilitar la observación y recogida de información que cada profesor de un área deberá llevar a la sesión de evaluación en la que se decida la propuesta de título por la vía extraordinaria para algunos alumnos.

La mayor dificultad prevista para realizar esta tarea estriba en que no ha existido apenas en las enseñanzas medias tradición de realizar este tipo de valoraciones en las que los referentes de la evaluación son comunes a todas las áreas y materias y se pretende valorar más que aprendizajes específicos de cada área el desarrollo de las capacidades básicas de la etapa, pensando, fundamentalmente, que el ámbito de aplicación de estas capacidades no es tanto el académico como el práctico y de la vida adulta y activa.

Con el fin de facilitar este trabajo incorporamos dos instrumentos; las Comisiones de Coordinación, los Departamentos de Orientación y los Departamentos Didácticos pueden realizar otros instrumentos diferentes más adecuados a las necesidades del centro y a la realidad del profesorado.

a) Descripción del Instrumento A

Este instrumento concreta una forma de trabajo que consiste en seleccionar, para cada uno de los objetivos generales de la etapa, aquellos criterios de evaluación de las áreas que tengan más relación con las capacidades incluidas en el objetivo general considerado. En muchos casos, estos criterios de evaluación se referirán al primer ciclo, en otros, al segundo. En los libros de las cajas rojas que describen los currículos de las diferentes áreas aparecen los criterios de evaluación distribuidos por ciclos y pueden servir de referencia para este trabajo.

Esta forma de proceder tiene la ventaja de que conjuga un referente común (el objetivo general) con referentes específicos de las áreas (los criterios de evaluación). Tiene el inconveniente de que, en algunos casos, los criterios de evaluación que se discutan no tengan un referente común.

Se presenta, a modo de ejemplo, un objetivo general acompañado de los criterios de evaluación de las áreas más vinculadas al mismo.

b) Descripción del Instrumento B

Este instrumento, que se presenta completo, concreta una forma de evaluar que se separa de forma considerable de la habitual. Consiste en valorar el desarrollo de las capacidades básicas de la etapa desde cada área. Hay capacidades que se desarrollan en todas las áreas, mientras que otras tienen mayor peso en unas áreas que en otras e, incluso, ciertas capacidades se refieren a un ámbito del conocimiento concreto (ámbito sociolingüístico...).

El instrumento que se presenta tiene la siguiente estructura: Transcribe un objetivo general de la etapa. A continuación añade un comentario que, previsiblemente, ayudará a comprender el alcance social y funcional del objetivo. Luego se presenta un cuadro de doble entrada en el que aparecen, por una parte, las capacidades básicas incluidas en el objetivo (algunas de ellas llevan un asterisco para indicar su carácter de básica y esencial en esta etapa) y, por otra, presenta todas las áreas del currículo de la etapa.

Se pretende, de esta forma, que todos los profesores aporten información referida a una misma capacidad, para lo cual deberán observar previamente al alumno. Puede, incluso, cuantificarse la valoración de cada área y hacer una suma final que indique el logro o no del dominio de la capacidad evaluada.

Junto a la ventaja descrita, este procedimiento tiene el inconveniente de que rompe con el hábito evaluador del profesorado que siempre está vinculado a los objetivos y contenidos de su área.

Instrumento A

(Ejemplificación con el objetivo general a)

OBJETIVOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Objetivo general a: Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano, en vascuence (en su caso), y, al menos, en una lengua extranjera, utilizándolos para comunicarse, organizar el pensamiento propio y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje.

RELACIONADOS CON ELLOS

Criterios de evaluación de diferentes áreas relacionados con este objetivo:

1. Captar las ideas esenciales de textos diferentes (científicos, periodísticos...).
2. Sintetizar oralmente el sentido global de textos escritos, diferenciando ideas principales y secundarias.
3. Elaborar guiones, planes de trabajo, esquemas, etc., necesarios para la planificación.
4. Comprender los enunciados de problemas sencillos que precisen la utilización de las cuatro operaciones con números decimales y fraccionamientos sencillos.
5. Utilizar gráficos para obtener y comunicar información.
6. Describir con la terminología adecuada las características geométricas de las formas planas y los cuerpos.
7. Explicar algunos fenómenos que se dan en la Naturaleza, tales como la disolución, la comprensibilidad de los gases, la dilata-

ción y los procesos de propagación del calor, la transmisión de la luz y el sonido, etc.

8. Hablar sobre algunos problemas a los que la Ciencia ha dado soluciones y que han repercutido en la mejora de la calidad de vida.
9. Hacer una exposición oral o por escrito sobre las iniciativas que se dan en nuestra sociedad encaminadas a promocionar una actitud de valoración y respeto hacia todos los seres vivos.
10. Comprender y manejar distintos tipos de fuentes de información (objetos materiales, imágenes, obras de arte, gráficos, mapas, datos estadísticos, documentos orales y escritos, etc. y realizar una síntesis organizada e inteligible de la información consultada.
11. Participar en debates sobre cuestiones problemáticas de la vida cotidiana en el mundo actual y utilizar la información obtenida de los medios de comunicación de masas.
12. Extraer el sentido global de textos orales sencillos emitidos en una Lengua Extranjera por medio de reproducción mecánica sobre temas conocidos por los alumnos.
13. Identificar la información global de textos muy sencillos escritos en una Lengua Extranjera.
14. Comunicarse y participar de forma activa en actividades físico-deportivas.
15. Participar activamente en la planificación y desarrollo de tareas relacionadas con la Tecnología
16. Describir las razones que hacen necesario un objeto o servicio tecnológico cotidiano y valorar los efectos positivos y negativos de su fabricación.
17. Mostrar actitudes necesarias para la producción de la música: el marco de silencio, atención al director y a los compañeros, escuchar a uno mismo y a los demás, actuación en el momento preciso, etc.

Instrumento B

CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Objetivos:

- a) *Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano, en vascuence (en su caso), y, al menos, en una lengua extranjera, utilizándolos para comunicarse, organizar el pensamiento propio y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje.*

Comentario:

El lenguaje es un instrumento complejo y básico mediante el cual los humanos se comunican e interpretan la realidad. El lenguaje no sólo se utiliza como medio de intercambio social, sino también como herramienta del pensamiento ya que ayuda a pensar de forma más precisa.

La educación escolar debe atender a la necesidad de desarrollar en los alumnos las capacidades que permitan emplear el lenguaje de forma precisa. Gran parte del éxito de la comunicación radica en saber usar el lenguaje con propiedad y en conocer e identificar los distintos mensajes que a uno le llegan.

La capacidad de comunicarse en una lengua extranjera ayuda de forma relevante a una mejor comprensión y dominio de la propia a la vez que facilita la relación entre personas de distintos países, el conocimiento de otras culturas y estilos de vida y la comprensión y aceptación de éstas. Así mismo, contribuye a educar a los alumnos en el respeto y la tolerancia hacia opciones lingüísticas y culturales distintas a la suya.

Principales capacidades implicadas en el objetivo a	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
a1*: Compresión de mensajes orales												
a2*: Comprensión de textos escritos												
a3*: Expresión oral, con propiedad, de mensajes												
a4*: Expresión escrita con corrección												
a5: Creatividad en el uso del lenguaje												
a6*: Expresión de las ideas con orden y claridad												
a7*: Estructuración lógica de ideas												
a8*: Uso adecuado de técnicas para organizar el pensamiento (resumen, esquemas, cuadros, etc.)												
a9: Reflexión sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje												

Nota: Las capacidades marcadas con asterisco (*) son las más básicas y esenciales.

b) *Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y reflexionar sobre los procesos implicados en su uso.*

Comentario:

El hombre ha utilizado siempre como medio de transmisión símbolos y lenguajes, más o menos convencionales, que, por ser diferentes, resultan de inestimable valor para la cultura humana.

Así, las artes, las técnicas, los medios de comunicación, las ciencias, etc. Se sirven de distintos lenguajes que posibilitan a quién los emplea expresar de forma distinta pensamientos, mensajes, razonamientos o sentimientos. Todos ellos ofrecen nuevos caminos para la comunicación y adentrarse en su conocimiento contribuirá al desarrollo de las capacidades implicadas en la interpretación, producción y uso de los «otros lenguajes».

El conocimiento y uso de estos «otros lenguajes» ha llegado a ser, además, un medio eficaz para descubrir aptitudes y desarrollar actitudes que contribuyan al conocimiento de la propia persona y a un equilibrado desarrollo psicológico.

Principales capacidades implicadas en el objetivo b	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
b1*: Interpretación y producción de mensajes que utilicen códigos artísticos												
b2*: Interpretación y producción de mensajes que utilicen códigos científicos y técnicos												
b3: Autonomía a la hora de interpretar y producir mensajes que utilicen códigos												
b4: Creatividad en la producción de mensajes de todo tipo.												
b5: Reflexión sobre los procesos implicados en el uso de distintos códigos												

c) *Obtener y seleccionar información utilizando las fuentes en que habitualmente se encuentra disponible, tratarla de forma autónoma y crítica, con una finalidad previamente establecida, y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.*

Comentario:

En la actualidad se están creando y perfeccionando continuamente medios que permiten al hombre acumular y difundir toda clase de informaciones, publicidad e, incluso, propaganda con la máxima rapidez y eficacia.

Esta multiplicación de los mensajes obliga a la institución escolar a reflexionar, por una parte, sobre el servicio que puede prestar esa información como recurso en el proceso de enseñanza aprendizaje y, por otra, sobre la necesidad de que los alumnos sepan recibir y discriminar, con independencia y juicio propio, de entre la gran cantidad de noticias e informaciones, las que puedan necesitar en cada momento.

Adquirir y entresacar la información de los canales más usuales, de modo personal y crítico y en función de una idea determinada en cada momento, facilitará a los alumnos el poder comunicarla a los demás de manera coordinada y comprensible.

Principales capacidades implicadas en el objetivo c	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
c1*: Selección de fuentes de información según la finalidad												
c2*: Uso adecuado de diversas fuentes de información: observación directa, documentos gráficos, documentos escritos, etc.												
c3*: Organización y tratamiento de la información												
c4*: Comunicación de la información de forma clara y organizada												
c5: Autonomía en el uso de fuentes de información												
c6: Actitud crítica en el uso de fuentes de información												
c7*: Estructuración lógica de ideas												

d) *Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos de conocimiento y de la experiencia mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.*

Comentario:

Muchas actividades cotidianas exigen que se razone con frecuencia sobre ellas, se las analice, se las juzgue, se tomen decisiones y se actúe. Del mismo modo, el avance y la profundización en todos los campos del saber implica ir afrontando nuevos interrogantes.

Comportarse de forma pertinente, dando respuestas adecuadas, requiere que el alumnado de esta etapa haya pasado por experiencias que le hayan permitido, a través de las distintas áreas, adquirir las capacidades necesarias para resolver los problemas de forma positiva y para saber utilizar, según la situación, diversos procedimientos: la intuición, la razón o la reflexión personal.

Principales capacidades implicadas en el objetivo d	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
d1*: Identificación de situaciones problemáticas y problemas en los diversos ámbitos												
d2*: Resolución de problemas mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento												
d3: Contraste y valoración de las soluciones halladas												
d4: Reflexión sobre el proceso seguido para solucionar un problema												

e) *Formarse una imagen ajustada de la propia persona, de sus características y posibilidades, y desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades.*

Comentario:

Es muy importante que los alumnos de esta etapa tengan un desarrollo armónico de su personalidad, cohesionado y definido. Para ello es preciso que cada alumno revise la representación que de sí mismo tenía en la infancia y la acomode a su nuevo estadio, marcado por profundos cambios corporales, intelectuales y afectivo-sociales.

A lo largo de esta etapa el alumno debe ir tomando conciencia de sus posibilidades y limitaciones, de su modo de ser, cualidades, facultades y aptitudes, tanto reales como posibles. La aceptación de la identidad personal permitirá aumentar su autoconsideración y el aprecio de sí mismo como ser humano, es decir, favorecerá su autoestima.

Todas las áreas curriculares, desde sus conceptos, procedimientos y actitudes, además de ayudar a los alumnos a conseguir la autoestima básica, les facultarán para crear nuevas relaciones, obtener mayor independencia respecto a la familia, mejorar su educación sexual, crear otros vínculos sociales, todo ello con normalidad, sensatez en actos y juicios, cordura y ecuanimidad.

Este proceso, naturalmente, no está exento de contrariedades e inconvenientes, que el alumnado deberá vencer progresivamente, reconociendo el mérito personal que supone tal superación. El tener una imagen ajustada de sí mismo y un aceptable nivel de autoestima redundarán en el logro de cuanto sea necesario para vivir bien como individuo y como miembro de un grupo.

Principales capacidades implicadas en el objetivo e	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
e1*: Conocimiento de las propias características y posibilidades												
e2*: Autoestima equilibrada y aceptación de la propia persona												
e3*: Autonomía personal: iniciativa, decisión, confianza, etc.												
e4*: Constancia en el trabajo												
e5*: Esfuerzo para superar las dificultades: exigencia personal												

f) *Relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, superando inhibiciones y prejuicios, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias u otras características individuales y sociales.*

Comentario:

Las personas se van desarrollando a lo largo de su vida en continuo contacto con el mundo que les rodea; todos los sistemas sociales constituyen una red de relaciones interpersonales y en la calidad de estas relaciones intervienen actitudes como la flexibilidad, la colaboración, el respeto, la cooperación...

Estas actitudes se educan, por lo que es importante cultivar la realización de tareas en equipo y tener en cuenta que la construcción del adecuado desarrollo de un grupo constituye un proceso que no sólo requiere espacios y tiempos adecuados, sino que, para trabajar de manera acertada, productiva y eficaz, es necesario que se reúnan condiciones personales idóneas.

El trabajo en grupo pone de relieve la controversia que se suscita cuando las ideas de una persona, su información, sus conclusiones u opiniones chocan con las de otra y ambas tratan de ponerse de acuerdo en un esfuerzo que propicia la cooperación y la construcción del conocimiento.

Principales capacidades implicadas en el objetivo f	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
f1*: Relación positiva con otras personas												
f2*: Trabajo en grupo: participación, tolerancia, valoración positiva de aportaciones, etc.												
f3*: Superación de prejuicios y rechazo de discriminaciones												
f4*: Aceptación de las personas y solidaridad												

g) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar criterios y actitudes personales con respecto a ellos.

Comentario:

Una de las finalidades primordiales de la Educación Obligatoria es la de preparar a los alumnos para el acceso a la vida adulta con capacidad e independencia, además de prepararlos para el ejercicio profesional.

El conocimiento de la sociedad como conjunto, de los distintos elementos que la conforman, de las relaciones que se establecen entre ellos y de las normas y reglas por las que se rige serán recursos útiles para su comprensión. Informarse sobre los derechos o pretensiones a las que las personas pueden aspirar legítimamente y sobre las obligaciones nacidas del respeto, la convivencia o cualquier otro motivo permitirá a los alumnos instalarse en la sociedad como ciudadanos dotados de opiniones y normas de actuación fundamentadas y razonadas.

Principales capacidades implicadas en el objetivo g	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
g1*: Comprensión de mecanismos y valores de las sociedades												
g2*: Conocimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos.												
g3*: Adopción de criterios personales respecto a valores de la sociedad												

h) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.

Comentario:

El desarrollo integral de las personas precisa que, junto con la preparación física e intelectual, se les eduque en una serie de valores básicos de respeto, solidaridad y tolerancia propios de una sociedad plural y democrática.

Para conseguirlo, es necesario que la institución escolar informe a los alumnos sobre las distintas creencias y valores morales y éticos que se han ido consolidando como parte de la tradición y que, como tales, se integran en el patrimonio cultural. Además, hay que fomentar en ellos capacidades que les permitan razonar, elaborar juicios, ser autónomos, críticos y disponer de elementos que les ayuden a tomar decisiones acerca de la opción que mejor favorezca su desarrollo como personas.

Desde todas las áreas se contribuirá a lo expuesto y se resaltarán la aportación de los contenidos de actitudes de cada una de ellas en la adquisición de los valores.

Principales capacidades implicadas en el objetivo h	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
h1*: Conocimiento de creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural												
h2*: Valoración crítica de creencias, actitudes y valores de nuestra tradición												
h3*: Elección de creencias, actitudes y valores que favorezcan el desarrollo integral												

i) *Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir en la medida de lo posible a su defensa, conservación y mejora como elemento determinante de la calidad de vida.*

Comentario:

El hombre está ligado a las condiciones del medio físico en que vive; pero éste no sólo contempla los aspectos físicos sino también los restantes seres vivos que viven en él, sus actividades y las complejas relaciones que se establecen entre ellos y con el medio.

Debido a su evolución cultural, fundamentalmente desde el punto de vista científico-técnico, la capacidad de intervención del hombre es inmensa y, en muchas ocasiones desemboca en profundas alteraciones ambientales.

Así pues, es necesario llegar a un conocimiento de los mecanismos que rigen el funcionamiento del medio físico para poder adecuar las acciones y actividades humanas de tal forma que éstas no tengan consecuencias negativas.

Esto exige una reorientación en el desarrollo cultural del hombre e impulsar, desde la educación, la contribución a la defensa, conservación y mejora del planeta.

Principales capacidades implicadas en el objetivo i	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
i1*: Análisis y comprensión del medio físico												
i2*: Valoración crítica de la acción del hombre sobre el medio físico												
i3*: Contribución a la defensa de la naturaleza												

j) *Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en su medio físico y social.*

Comentario:

La Ciencia y la Técnica constituyen en la actualidad factores fundamentales de funcionamiento y transformación de la sociedad; además, es indiscutible su gran influencia en la forma de ser, estar y actuar de los grupos y de las personas.

La gran cantidad de información generada en torno a los temas científico-técnicos y su progresiva popularidad gracias a los medios de comunicación hace necesario que las personas estén preparadas para seleccionarla y discernirla.

Por esta razón, es necesario fomentar en los alumnos actitudes críticas que, tras comparar y valorar distintas informaciones y enfoques sobre un mismo tema, les ayuden a tener criterios propios sobre la influencia que las actividades científicas y técnicas, encaminadas al bienestar del hombre y a la mejora de su calidad de vida, ejercen en el medio físico y en el medio social, y que le permitan evaluar equilibradamente lo que de beneficioso y perjudicial tienen tales avances.

Principales capacidades implicadas en el objetivo j	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
j1: Conocimiento del desarrollo científico y tecnológico												
j2*: Conocimiento de las aplicaciones de la Ciencia y la Tecnología												
j3*: Valoración de la Ciencia y la Tecnología como elementos de mejora de la calidad de vida												
j4*: Valoración crítica de los efectos de la Ciencia y Tecnología en el medio físico y social												

k) *Conocer y apreciar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un deber de los pueblos y de los individuos y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.*

Comentario:

Se entiende por patrimonio cultural el conjunto de modos de vida, costumbres, creaciones artísticas, científicas y técnicas de individuos y grupos sociales; conocer tal patrimonio ayuda a valorarlo, respetarlo, mejorarlo y disfrutar de él.

La institución escolar debe contribuir a que los alumnos admitan y respeten, como partes integrantes del patrimonio cultural común, las diversas lenguas y dialectos, así como la variedad de manifestaciones culturales. Es importante reconocer como legítimo el derecho de cada individuo y cada grupo a mantener su particular idiosincrasia y expresión.

Por tanto, es necesario que los alumnos tomen conciencia de la situación social, económica, geográfica y política de la Comunidad a la que pertenecen, que asuman la historia que ha configurado el carácter y la cultura de su propio pueblo como algo necesario para entender su identidad y que sepan superar posibles efectos derivados de la emigración (aislamiento o choque de culturas, por ejemplo).

Principales capacidades implicadas en el objetivo k	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
k1*: Conocimiento y aprecio del patrimonio cultural												
k2*: Disposición a conservar y mejorar el patrimonio cultural												
k3*: Valoración de la diversidad lingüística y cultura respecto a otras culturas												

l) Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo, las consecuencias para la salud individual y colectiva de los actos y decisiones personales, la interrelación existente entre la salud, los comportamientos y las condiciones ambientales y valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, la higiene, una alimentación equilibrada y, en general, de una vida sana.

Comentario:

El desarrollo integral de la persona necesita una buena salud corporal, mental y afectiva. En este sentido, la salud se reconoce como un bien público y particular que hay que adquirir, conservar y defender progresivamente. Por ello, desde ámbitos diferentes y a través de diversos medios, se intenta crear una conciencia general del papel que desempeña la salud en el bienestar individual y colectivo de la sociedad actual.

De aquí que sea preciso educar para la salud en el marco escolar. Esta educación no debe restringirse a aspectos informativos sobre el funcionamiento del propio cuerpo y las enfermedades, sino que ha de incidir también sobre actitudes, pautas, conductas y hábitos que no sólo tienen repercusiones a nivel personal, sino que trascienden debido a sus implicaciones sociales, laborales, medioambientales, etc.

Principales capacidades implicadas en el objetivo I	Contribución de las áreas											
	C. Nat	C. Soc	Étic.	E. Fis.	E. Plast	L. Cast	L. Vasc	L. Ext	Mat.	Mús.	Tecn.	Opt.
I1*: Conocimiento del funcionamiento del propio cuerpo												
I2*: Toma de conciencia de la importancia de los actos y decisiones personales sobre la salud individual y colectiva												
I3*: Adopción de hábitos que generen una vida sana: alimentación, higiene, ejercicio, etc.												

9. RECOPIACIÓN NORMATIVA

9.1. DECRETO FORAL 135/1997 DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LOS ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CURRICULARES DE LA E.S.O.

DECRETO FORAL 135/1997, de 19 de mayo, por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria.

El proceso de implantación progresiva de la Educación Secundaria Obligatoria conlleva la necesidad de adoptar un conjunto de medidas para organizar las enseñanzas en ambos ciclos de la etapa.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece en el artículo 18 que la Educación Secundaria Obligatoria tendrá como finalidad: Primero, transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura y formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos; y segundo, prepararles para la incorporación a la vida activa, o para acceder a la Formación Profesional Específica de Grado Medio, o para el Bachillerato.

En esta finalidad segunda la Educación Secundaria Obligatoria, aun conservando un carácter comprensivo, debe permitir y facilitar itinerarios educativos distintos.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene una dimensión terminal y otra propedéutica. Deberán adoptarse medidas organizativas a tal fin, principalmente en el segundo ciclo de la etapa, que deberán ir acompañadas de otras de carácter curricular.

Las medidas curriculares deben estar encaminadas a la elaboración de una única programación en la que consten, por una parte, los objetivos y contenidos educativos que aseguren la formación cultural básica, así como el ejercicio de los derechos y deberes cívicos y, por otra, los objetivos y contenidos educativos

que preparen adecuadamente o para la incorporación a la vida activa o para cursar estudios de Bachillerato o la Formación Profesional Específica de Grado Medio, precisando los niveles correspondientes de evaluación.

Los principios de comprensividad y de atención individualizada exigen que todos los alumnos sean debidamente atendidos mediante propuestas curriculares adecuadas desde el inicio de la etapa.

Una de las modificaciones que contribuye a mejorar la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en reducir en una las áreas y materias objeto de estudio (Educación Plástica y Visual, en primer curso; Música, en segundo curso; Tecnología, en tercer curso) e incrementar, sin embargo, el horario destinado a estas materias en otros cursos.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo sitúa la Educación Especial dentro del Título I correspondiente a la enseñanzas de régimen general, subrayando así que forman parte del ámbito ordinario, aunque puedan tener un tratamiento específico, de modo que las medidas organizativas y curriculares que se puedan adoptar se mantendrán en el marco del mismo sistema educativo y siempre con la finalidad de conseguir los mismos objetivos educativos generales. Asimismo, la L.O.P.E.G.C.E. señala que las Administraciones Educativas deberán garantizar la escolarización en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos, manteniendo una distribución adecuada de los alumnos por zonas.

La L.O.G.S.E., en su artículo 36, distingue las necesidades educativas especiales según éstas sean permanentes o temporales. Posteriormente, la Ley Orgánica de la Participación, Evaluación y Gobierno de los centros Docentes, en la Adicional 2.^a, indica qué hay que entender por alumnos con necesidades educativas especiales, especificando que, además de aquellos que padecen discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, hay que añadir aquellos que manifiestan trastornos graves de conducta o se encuentran en situaciones sociales o culturales desfavorecidas. Estos alumnos pueden considerarse, por tanto, con necesidades educativas especiales temporales.

Reguladas las Necesidades Educativas Especiales Permanentes, debe desarrollarse ahora normativa específica para los alumnos con Necesidades Educativas Especiales Temporales.

El Real Decreto 299/1996, de 26 de febrero, de aplicación supletoria en Navarra, que ordena las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, indica que, entre otros, serán destinatarios de estas acciones los alumnos que por sus condiciones sociales se encuentran en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

Corresponde, por ello, a las Administraciones Educativas organizar medidas de compensación educativa para estos alumnos.

Estas acciones de compensación educativa se dirigirán a favorecer la promoción educativa del alumno social y culturalmente desfavorecido, mediante una adaptación del currículo a través de la flexibilización organizativa en el marco de los programas de diversificación curricular.

De acuerdo a estos principios y criterios, los centros que tengan alumnos de estas características deberán establecer, una vez detectadas las necesidades, respuestas educativas específicas y eficaces, cuyo objetivo irrenunciable será que dichos alumnos puedan alcanzar la titulación correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria o, en todo caso, la capacitación necesaria para incorporarse a la vida activa.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre de 1990); la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes («Boletín Oficial del Estado» del 21 de noviembre de 1995); el Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, por el que se aprueba el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas no universitarias a la comunidad Foral de Navarra («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre de 1990); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio de 1991); el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio de 1991); el Decreto Foral 67/1991, de 22 de febrero, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra (BOLETÍN OFICIAL de Navarra del 14 de mayo de 1993); el Decreto Foral 116/1996, de 19 de febrero (BOLETÍN OFICIAL de Navarra del 8 de marzo de 1996); la Orden Foral 515/1994, de 26 de diciembre, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria (BOLETÍN OFICIAL de Navarra del 6 de febrero de 1995), así como el Decreto Foral 153/1994, de 5 de septiembre, por el que se aprueba un nuevo Calendario de aplicación de las enseñanzas contenidas en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (BOLETÍN OFICIAL de Navarra del 9 de septiembre de 1994).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en la sesión celebrada el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete,

DECRETO:

CAPÍTULO I

Horario de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 1.º La distribución del horario semanal en cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se ajustará a lo dispuesto en el Anexo, apartado A, para los alumnos que cursen la enseñanza en castellano (Modelo G); y a lo dispuesto en el apartado B de dicho Anexo, para los alumnos que cursen la enseñanza en vascuence (Modelo D). Los centros que impartan enseñanzas según el Modelo A podrán optar por la distribución horaria del apartado A o del apartado B, dependiendo de la zona lingüística y/o de los modelos lingüísticos del centro.

CAPÍTULO II

Organización del cuarto curso de la etapa

Artículo 2.º 1. Con el fin de que el currículo responda a diferentes intereses, motivaciones y capacidades de los alumnos, las enseñanzas del cuarto curso de la etapa se organizarán en áreas y materias que serán cursadas por todo el alumnado y otras que tendrán carácter optativo.

2. Serán cursadas por todos los alumnos las siguientes áreas y materias:

- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Ética.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua Vasca y Literatura (en su caso).
- Lengua Extranjera.
- Matemáticas A/B.
- Educación Física.
- Religión/A.E.O.

Artículo 3.º 1. Tendrán carácter optativo en el cuarto curso de la etapa las siguientes áreas y materias:

- Biología y Geología.
- Física y Química.
- Educación Plástica y Visual (Dibujo Técnico-Dibujo Artístico).
- Música.
- Tecnología.

- Segunda Lengua Extranjera.
- Cultura Clásica.
- Iniciación Profesional-Transición a la vida activa y adulta.
- Literatura Universal.
- Geografía Económica.
- Informática.
- Una diseñada u ofertada por el centro.

2. Los alumnos elegirán tres entre las anteriores áreas y materias, en función de las opciones curriculares que oferte el centro:

a) Dos entre las siguientes:

- Biología y Geología.
- Física y Química.
- Literatura Universal/Geografía Económica.
- Cultura Clásica.
- Tecnología.
- Iniciación Profesional-Transición a la vida activa y adulta.

b) Una entre las siguientes:

- Segunda Lengua Extranjera.
- Educación Plástica y Visual (Dibujo Técnico-Dibujo Artístico).
- Música.
- Informática.
- Una diseñada u ofertada por el centro.

Artículo 4.º 1. Siempre que el número de alumnos lo permita, los centros podrán organizar el cuarto curso de la etapa de tal forma que se ofrezcan opciones curriculares diversas, todas ellas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y, por consiguiente, posibilitando el acceso tanto al Bachillerato como a la Formación Profesional de Grado Medio. Cada una de estas opciones incluirá dos áreas o materias del artículo 3.º2.a). Una opción podrá presentar un mayor desarrollo del ámbito científico-tecnológico; otra, del ámbito humanístico y socioeconómico; y, por último, otra podrá conjugar la formación básica con dimensiones y enfoques prácticos. Cualquiera de las opciones anteriores se podrá combinar con la elección, en el apartado b) del artículo 3.º 2, de Educación Plástica y Visual, profundizando en los aspectos del Dibujo Técnico o Artístico.

2. El Departamento de Educación y Cultura enviará, por medio de las disposiciones normativas correspondientes, las opciones que, con carácter orientador, posibiliten la organización del 4.º curso de la etapa con relación de áreas y materias.

Artículo 5.º Los alumnos elegirán una de las opciones curriculares que se ofrezcan conforme a lo previsto en el artículo 4.º, teniendo en cuenta el consejo orientador. Para ello, el equipo docente, a través del profesor tutor, informará al alumno de las características y dificultades inherentes a cada una de ellas.

CAPÍTULO III

Programación, evaluación, promoción y titulación

Artículo 6.º Conforme a los principios de atención a la diversidad y necesidades del alumnado, los Departamentos Didácticos en los centros de Educación Secundaria dispondrán de una programación de carácter general del área por curso, adecuada a las circunstancias del alumnado, del centro educativo y de su entorno sociocultural. Esta programación se referirá principalmente a la distribución de los contenidos, las líneas generales de aplicación de los criterios de evaluación, las adaptaciones curriculares, la metodología y las actividades de carácter didáctico, en una doble orientación:

Por un lado, a la adquisición de objetivos y contenidos educativos vinculados con la formación cultural básica que garanticen el desarrollo de los alumnos en los objetivos generales de la etapa que se describen en el artículo 19 de la L.O.G.S.E., en perspectiva de mínimos.

Por otro, al desarrollo de objetivos y contenidos del currículo de las áreas o materias, con finalidad propedéutica y en referencia al artículo 19 de la L.O.G.S.E., en perspectiva de máximos exigibles.

Artículo 7.º El Departamento de Educación y Cultura facilitará orientaciones y modelos para la programación de las distintas áreas o materias, con los postulados anteriores. Cada profesor dispondrá de su propia programación, en la que se recojan los procesos educativos que se deben desarrollar en el aula.

Artículo 8.º 1. Las calificaciones que se consignan en los diferentes documentos de evaluación se expresarán según la escala de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente, de acuerdo a lo que establece el punto Quinto de la O.F. 515/1994, de 26 de diciembre, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Cuando un alumno haya alcanzado los niveles básicos establecidos en la programación, se consignará la calificación de Suficiente. Las calificaciones de Bien, Notable y Sobresaliente se consignarán cuando los objetivos alcanzados correspondan a los objetivos propedéuticos.

Artículo 9.º Para decidir la promoción del alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra se establecen los siguientes criterios y procedimientos:

a) Los alumnos podrán promocionar de un ciclo o curso al siguiente con un máximo de dos áreas o materias calificadas negativamente.

b) Excepcionalmente, cuando un alumno tenga más de dos áreas o materias calificadas negativamente, los profesores podrán decidir su promoción al ciclo o curso siguiente, siempre que pueda proseguir con aprovechamiento los estudios del ciclo o curso siguiente en los niveles establecidos como básicos. Esta decisión será tomada de forma colegiada por el equipo docente de grupo o, en su caso, por una mayoría de dos tercios de los componentes de dicho equipo.

Artículo 10. Con el fin de garantizar un progreso académico de todos los alumnos en esta etapa obligatoria, los centros incluirán en su Proyecto Curricular el procedimiento establecido para facilitar la recuperación y evaluación de los objetivos no alcanzados por aquellos alumnos que promocionen de curso con áreas o materias calificadas negativamente.

Artículo 11. 1. Los alumnos que hayan superado los objetivos y contenidos básicos de la Etapa recibirán, al término de la misma, el título de Graduado en Educación Secundaria.

2. Los alumnos que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias, o que hayan sido calificados negativamente en una o dos, recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria.

3. Para que un alumno que haya sido calificado negativamente en más de dos áreas o materias reciba el título de Graduado en Educación Secundaria, será necesario el acuerdo adoptado de forma colegiada por el equipo docente de grupo o, en su caso, con mayoría de dos tercios de dicho equipo.

4. Todos los alumnos, en cualquier caso, recibirán una acreditación del centro educativo en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas, que irá acompañada de una orientación no prescriptiva y de carácter confidencial sobre el futuro académico y profesional del alumno.

5. Con el fin de facilitar esta labor y homogeneizarla, el Departamento de Educación y Cultura especificará, con carácter orientativo, aquellos objetivos y contenidos considerados como básicos de la Etapa.

CAPÍTULO IV

Medidas de promoción y compensación educativa

Artículo 12. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros

Docentes, serán objeto de respuestas educativas específicas aquellos alumnos del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que presenten un retraso escolar manifiesto asociado a problemas de adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de conducta que dificulten el normal desenvolvimiento de las clases y que manifiesten, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono escolar.

Artículo 13. 1. Los centros sostenidos con fondos públicos establecerán las respuestas educativas específicas a que se refiere el artículo anterior, en el marco pedagógico de los programas de adaptación y de diversificación curricular, de acuerdo siempre con la planificación general del Departamento de Educación y Cultura.

2. Los alumnos deberán recibir la atención educativa adecuada en el propio centro.

Artículo 14. 1. Todas las medidas que se adopten estarán encaminadas a posibilitar la normalización escolar de estos alumnos con el fin de que puedan conseguir los objetivos educativos generales de la etapa y obtener, en su caso, la titulación correspondiente.

2. Al finalizar cada curso se revisará la situación de cada alumno y se adoptarán las medidas oportunas.

Artículo 15. Excepcionalmente y cuando la respuesta educativa de un centro no sea la adecuada para lograr los objetivos exigidos por la L.O.G.S.E., la Administración Educativa adoptará las medidas pertinentes para que puedan cursar estudios alternativos en otros centros educativos de carácter más especializado, oídos los padres y cumplidos los trámites legales y pedagógicos que la Administración determine para salvaguardar los derechos de los alumnos.

Artículo 16. 1. Con los alumnos con necesidades educativas especiales temporales a los que no pueda darse respuesta con las medidas previstas para atender a la diversidad, se podrán realizar agrupamientos específicos. El número máximo de alumnos por grupo será 15. Cada grupo contará con un profesor tutor, que mantendrá estrecha relación con el Departamento de Orientación del centro.

2. Para la formación de estos agrupamientos específicos deberá contarse con la autorización expresa de la Dirección General de Educación, además de los trámites que a tal efecto se establezcan.

Artículo 17. 1. El profesorado que atienda a estos grupos tendrá un perfil singular. De las prácticas de taller se encargarán maestros de taller; de los ámbitos científico-tecnológico y lingüístico-social y de las actividades lúdico-deportivas se ocuparán profesores de secundaria.

2. El equipo docente estará formado por los profesores que impartan la docencia en el grupo y se integrará, en su caso, en el Departamento de Orientación.

Artículo 18. El Departamento de Educación y Cultura organizará actividades de formación específica para los profesores que impartan docencia a grupos de alumnos con necesidades educativas especiales a los que se refiere el artículo 12.º.

CAPÍTULO V

Diversificación curricular

Artículo 19. 1. El Departamento de Educación y Cultura establecerá las características de los programas, así como las condiciones para que aquellos alumnos que cumplan el requisito de la edad puedan cursar las enseñanzas mediante diversificación curricular en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/1990. Estas diversificaciones habrán de establecerse previa evaluación psicopedagógica, oídos los alumnos y sus padres, y con el informe de la Inspección Educativa.

2. Las citadas diversificaciones tendrán como objetivo que los alumnos adquieran las capacidades generales propias de la etapa. Con este fin las actividades educativas del currículo diversificado incluirán, al menos, tres áreas del currículo básico y en todo caso incorporarán elementos formativos del ámbito lingüístico y social, así como elementos del ámbito científico matemático.

3. El programa de diversificación curricular para cada alumno deberá incluir una clara especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación personalizados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En los centros que no cuenten con Departamento de Orientación, las funciones de dicho Departamento serán ejercitadas por una Comisión designada al efecto.

Segunda.- Además de las materias y áreas optativas previstas en el artículo 3.º del presente Decreto Foral, podrán añadirse otras por Orden Foral del Consejero de Educación y Cultura.

Tercera.- El Departamento de Educación y Cultura realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de las medidas organizativas del presente Decreto, a fin de proponer las modificaciones que los resultados de la evaluación aconsejen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- Los puntos Décimo 2.3 y Duodécimo 2 de la O.F. 514/1994, de 26 de diciembre.
- La O.F. 513/1994, de 26 de diciembre.
- El artículo 5.º incluido en el punto 1. del artículo único del D.F. 116/1996, de 19 de febrero.
- Y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto Foral.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto Foral.

Segunda.- El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.

Pamplona, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–El Consejero de Educación y Cultura, *Jesús Javier Marcotegui Ros*.

ANEXO A

Enseñanza en Castellano

Dependiendo de la zona geográfica-lingüística y/o de los modelos lingüísticos del centro, servirá como Modelo A.

AREAS-MATERIAS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO	
	1º	2º	3º	4º
C. Sociales, Geografía e Historia	3	3	3	3
Ética	–	–	–	–
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	4
Lengua Extranjera	3	3	3	3
Matemáticas	4	3	4	4
Educación Física	2	2	2	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3	4	–
Educación Plástica y Visual	–	3	2	–
Música	3	–	2	–
Tecnología	2	3	–	3*
Biología y Geología	–	–	–	3*
Física y Química	–	–	–	3*
Cultura Clásica	–	–	–	3*
Lit. Universal/Geog. Económica	–	–	–	3*
Inici.Prof./Trans. v. adulta	–	–	–	3*
Religión/A.E.O.	2	2	2	2
Optativa	3	3	3	3
Total	29	29	29	29

*. En 4.º curso, los alumnos de acuerdo al itinerario formativo elegido cursarán dos de entre las áreas y materias señaladas.

** Los Centros que incorporen Modelo A destinarán el espacio horario de la optativa a la Lengua Vasca y Literatura.

ANEXO B

Enseñanza en Euskera (Modelo D)

Dependiendo de la zona geográfica-lingüística y/o de los modelos lingüísticos del centro, servirá como Modelo A.

AREAS-MATERIAS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO	
	1º	2º	3º	4º
C. Sociales, Geografía e Historia	3	3	3	3
Ética	–	–	–	2
Lengua Castellana y Literatura	3	3	3	3
Lengua Vasca y Literatura	3	3	3	3
Lengua Extranjera	3	3	3	3
Matemáticas	4	4	4	3
Educación Física	2	2	2	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3	–
Educación Plástica y Visual	–	2	2	–
Música	2	–	2	–
Tecnología	2	2	–	3*
Biología y Geología	–	–	–	3*
Física y Química	–	–	–	3*
Cultura Clásica	–	–	–	3*
Lit. Universal/Geog. Económica	–	–	–	3*
Inici.Prof./Trans. v. adulta	–	–	–	3*
Religión/A.E.O.	2	2	2	2
Optativa	2	2	2	2
Total	29	29	29	29

*. En 4.º curso, los alumnos de acuerdo al itinerario formativo elegido cursarán dos de entre las áreas y materias señaladas.